

**ESTADO No. 057**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de mayo de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-559	88 SANTA ROSA S.A.S.	17-05-2023	AUT-911-730	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-559, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2007, radicado en ANNA MINERÍA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	17-05-2023	AUT-911-731	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°PBQ-16021, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobar la Póliza Minero Ambiental del título minero N°PBQ-16021, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA minería.</li> <li>2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</li> </ol>



						3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA E INVERHAV S.A.S	17-05-2023	198	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KK6-14461, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2019, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 17 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en</p>



el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:

- Presentación Formato Básico Minero semestral 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA.
- presentación Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación del único formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2018
- Presentación del único formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2018
- Presentación del único formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2018.
- presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022
- Presentación del único formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al año 2023

De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Soporte comprobante de pago de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2018
- Soporte comprobante de pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2018
- Soporte comprobante de pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2018

- Soporte de pago de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022
- comprobante de pago de regalías correspondiente al año 2023
- Presentación del comprobante de pago faltante por concepto de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2021 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 547), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 25/04/2022.

De conformidad al Concepto Técnico N° 209 del 17 de mayo del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) ingresando al link de tramites en línea pago de canon.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

#### RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Se INFORMA a los titulares que en adelante deberá presentarse un único formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías relacionando Arenas de Canteras, Caliza y Recebo, teniendo en cuenta que estos fueron los minerales aprobado en el PTO; igualmente se les recuerda a los titulares que los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías deben ir completamente diligenciado y firmado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023

Mediante radicado No. 52096-0 y evento No. 354383 del 26 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2016, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023

						<p>Mediante radicado No. 52097-0 y evento No. 354385 del 26 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2017, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>Mediante radicado No. 52098-0 y evento No. 354387 del 26 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2018, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>Mediante radicado No. 24965-0 y evento No. 224547 del 23 de abril de 2021, se presentó en la plataforma AnnA Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma AnnA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 209 del 17 de mayo del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-303	DANIEL ROLDÁN, DARIO GALLO MEDINA	17-05-2023	199	<p>Una vez verificado la Concepto Técnico N° 210 de fecha 17 de mayo de 2023 del título N 0-303, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el AJUSTE DE DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y CALCULO DE RECURSO Y RESERVAS presentado mediante oficio radicado No. 20231002393642 del 21 de abril del 2023 al Título Minero No.0-303, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad con la Concepto Técnico N° 210 de fecha 17 de mayo de 2023.</p> <p>RECORDAR a los titulares DANIEL ROLDÁN y DARIO GALLO MEDINA del contrato de concesión No. 0-303, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>RECORDAR a los titulares DANIEL ROLDÁN y DARIO GALLO MEDINA del contrato de concesión No. 0-303, que la información suministrada en del Programa de Trabajos y Obras - PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del título N 0-303,</p>

						<p>como parte de los profesionales que lo refrendan. INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se Concepto Técnico N° 210 de fecha 17 de mayo de 2023 del título N 0-303. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	C.I SAN PANCRACIO S.A.S.	17-05-2023	200	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDM-10251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del Contrato de Concesión No. JDM-10251, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 09 de noviembre de 2022., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 178 del 4 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JDM-10251 que el Formato Básico Minero Anual correspondiente a los años 2019, 2020, 2021 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2019, serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No.178 del 4 de mayo del 2023.</p> <p>RECORDAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JDM-10251 que no debe adelantar actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. JDM-10251, hasta tanto cuente con Viabilidad Ambiental aprobada, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 178 del 4 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. JDM-10251 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.178 del 4 de mayo del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA.	17-05-2023	201	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p>



APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 11-43-101010203, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de octubre de 2022 hasta el 25 de octubre de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 197 del 12 de mayo de 2023.

APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 197 de 12 de mayo del 2023.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.

- Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021.
- Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 197 del 12 de mayo de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que los Formatos Básicos Mineros Anuales 2019, 2020, 2021 y 2022, serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.197 del 12 de mayo de 2023

INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.197 del 12 de mayo del 2023.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de mayo de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA